602

CONTRATO DE/LOCACION DE OBRA

General de la Unidad Central de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, C.P.N. Federico Gonzalo PELLEGRINI, con domicilio legal en calle Pueyrredón Nº 74, 1er. Piso de la Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCATARIO", por una parte, y la Arquitecta Bianca MARINO STANCHEFF, D.N.I. Nº 93.620.151, con domicilio en calle Pueyrredón Nº 1.360, 2do. "B" de la ciudad de Salta, en adelante "LA LOCADORA", por otra parte, convienen celebrar el presente contrato de Locación de Obra, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Locadora tendrá a su cargo recabar la información necesaria para organizar y diseñar el sub registro de inspección de equipos, dependiente del Programa Registro de Contratistas de Obras Públicas, a cargo de la Unidad Central de Contrataciones, sistematizando la información existente en el programa en el plazo convenido.

<u>SEGUNDA</u>: La Locadora deberá aceptar y cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva, sobre información que tuviese conocimiento con motivo de la realización de la obra encomendada, debiendo realizarla con eficiencia y capacidad.

TERCERA: La obra encomendada, en todas sus etapas y hasta su funcionamiento quedarán bajo el dominio de La Locataria, estando prohibido a la Locadora su cesión a terceros, como así también su publicación y/ó préstamo sin autorización de La Locataria.

<u>CUARTA</u>: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de Septiembre de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Las partes, de común acuerdo podrán convenir la continuación de la realización de la obra, en sus sucesivas etapas, debiendo en tal caso suscribir el convenio de prórroga correspondiente, hasta que esta quede concluida con la conformación del Sub registro de inspección de equipos.-

QUINTA: La Locadora percibirá como contraprestación total por la obra encomendada la suma de \$14.000 (pesos catorce mil), pagaderos en cuatro cuotas mensuales y consecutivas de \$3.500,00 (Pesos tres mil quinientos) IVA incluido, contra la presentación de los respectivos comprobantes de recibo, en tiempo y forma, practicándose las retenciones legales que le correspondan y de los informes de avance de la obra encomendada.

SEXTA: La Locataria podrá rescindir el presente contrato por razones de oportunidad, mérito ó conveniencia, bastando para ello la notificación fehaciente en tal sentido, no teniendo La Locadora ningún derecho a reclamar indemnización alguna bajo ningún supuesto. La Locadora podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, dando aviso fehaciente, con 30 días de anticipación.

Programa Leves y Decretos Sucretaria Grat de la Roburcado <u>SEPTIMA</u>: La Locadora abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato. Asimismo, estarán a su cargo, en forma exclusiva, el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y previsionales vigentes acordes con la presente contratación.

OCTAVA: El presente contrato de locación de obra se realiza en los términos del Capitulo VI - Art. 1493 siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en el marco de lo establecido en la Ley 6.838 y Decreto Nº 1.448/96, y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que se pactan en el presente.

<u>NOVENA</u>: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde resultarán válidas todo tipo de notificaciones, sometiéndose a la Jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial Centro de esta Provincia.

----- En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los un (01) día del mes de Septiembre del año 2012.-----

BLANCE MARINO STANCHESS DNI: 93.620.151

į.

C.P.N. FEDERICO GONZALO TELLEGRINI DIRECTOP GRAL. JUNDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

RINAR DE TORRES Programa Layes y Decretos Protaria Gral. de la Goberna

																 	1		_,,-	<b>.</b>	<b>_</b>
Este comprobante deb Impuesto (RG. 6/1999)	FECHA VENCIMII	FORMA DE PAGO EFECTIVO CHEQUE 24 hs. CHEQUE 48 hs.	SON PESOS: Ochenta Y Cuatro		MULTA	INSCRIPCION	FØJAS	RECARGO	IMPUESTO	CÓDIGO	Contratos Loca		13-11-2012	FECHA DEL ACTO		MINISTERIO DE ECONOMIA	MARINO STAN	Razón	20110	§§()	
debe adjuntarse al in: 999).	FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:	Nº CHEQUE:	itro Con 25/100		4	CION			0 0	DESCRIPCIÓN	Contratos Locacion o Subrio agion de cualde pagit	TIPO: DE IX		-	Section 1	ECONOMIA	MARINO STANCHEFF BIANCA	Razón Social o Apellido y Nombre	דואון ספדם אם	IMPUEST Talón para	
strumento como pr	28-11-2012	CERTIF. Nº:		TOTAL A PAGAR	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1000 TO 1000		2012	15 Am	on de cualding	MENTO		FECHA VTO: DEL ACTO				mbre	DADTES INTERVINIENTES	IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	0 Nº 0
Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).		. Nº:		84.25	0.00	0.00	0:25		84.00	A	i Cap		684764	OBLIGACIÓN №			27-93620151-8	CUIT / DOC.		F 940	0473044